



Referencia:	2026/00011736K
Procedimiento:	Convocatoria y pruebas selectivas acceso
Interesado:	
Representante:	

**INSTRUCCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA REALIZACIÓN DEL
EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE
EMPLEO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL – AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO**

1. El ejercicio consistirá en desarrollar por escrito y en el plazo máximo de dos (2) horas, 10 preguntas cortas relacionadas con los temas que figuran en el Anexo III.

Cada pregunta o supuesto práctico supondrá una puntuación de un (1) punto. Cada una de las preguntas o supuestos prácticos podrá contar con varias cuestiones. Al lado de cada cuestión, en caso de que las haya, figurará la puntuación otorgada a la misma.

2. Para contestar correctamente a cada pregunta o cuestión el aspirante deberá responder correctamente a la pregunta o cuestión, indicando también el artículo y la norma de los que se obtiene la pregunta otorgada. A modo de ejemplo, las respuestas deberán seguir el siguiente patrón:

➤ **Pregunta 1: Cuestión a): Junta de Gobierno Local. Artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).**

- En caso de que el aspirante, responda correctamente la pregunta planteada y acierte el artículo y la norma de los que se obtienen la respuesta otorgada se dará el 100% de la puntuación de la pregunta o cuestión.

- En caso de que el aspirante, responda correctamente la pregunta planteada y acierte la norma de la que se obtiene la respuesta otorgada, pero no especifique el artículo o el mismo sea erróneo, se dará el 75% de la puntuación de la pregunta o cuestión.
 - En caso de que el aspirante responda correctamente la pregunta planteada pero no acierte o especifique la norma de la que se obtiene la respuesta otorgada o la misma sea errónea, se dará el 50% de la puntuación de la pregunta o cuestión.
 - En caso de que el aspirante no responda correctamente la pregunta planteada, pero especifique o determine correctamente el artículo y la norma a la que ha de acudir para responder la pregunta o cuestión planteada, se dará el 15% de la puntuación de la pregunta o cuestión.
 - En caso de que el aspirante no responda correctamente la pregunta planteada ni al artículo, pero especifique o determine correctamente la norma a la que ha de acudir para responder la pregunta o cuestión planteada, se dará el 10% de la puntuación de la pregunta o cuestión.
 - En caso de que el aspirante no responda correctamente la pregunta planteada, y no acierte ni especifique la norma de la que se obtiene la respuesta otorgada o la misma sea errónea, se dará el 0% de la puntuación de la pregunta o cuestión.
3. Los aspirantes no podrán utilizar legislación, documentación de apoyo, calculadora ni otras herramientas adicionales. Tampoco podrán utilizar tñpex. Únicamente deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de uno o varios bolígrafos azules o negros, que no sean de tinta líquida/gel.
4. Finalizado el ejercicio, el tribunal convocará a los aspirantes a la lectura y defensa del mismo, pudiendo formular cuantas preguntas considere necesarias. Las lecturas comenzaran el mismo día 22 de junio tras la conclusión del examen. En el caso de que, debido al número de aspirantes presentados, no sea posible completar la totalidad de las



Ayuntamiento de
Aranda de Duero

lecturas en la misma sesión, estas continuarán en la siguiente jornada, circunstancia que se comunicará previamente al inicio de las lecturas a fin de facilitar la organización de los aspirantes.

5. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

EL SECRETARIO

LA PRESIDENTA